

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 del Decreto No.165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la corrección al formato, enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado y publicarlo en el portal web. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 24. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres del ejercicio 2015 y Cuenta Pública de 2015, el sujeto fiscalizado no informó sobre los Programas en que concurren recursos federales del Estado, incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora que dice: "En los programas en que concurren recursos federales, del Estado y, en su caso, municipios, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno." así como en lo establecido en la Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 51 y 68 segundo y tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, 41 y 48 segundo y tercer párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no reportara en los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública 2015, la información señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de la misma en el formato establecido y enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada..

**25. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, así como en el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático en el cual se detallan el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas, el Avance Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, así como las justificaciones a las variaciones presentadas.**

**Cabe señalar que en el formato denominado “Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos” se presentan metas referentes a los resultados obtenidos en los indicadores; sin embargo, se desconoce si estas forman el total de metas programadas del Ente, imposibilitando su evaluación y control.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 y 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 41, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 segundo párrafo, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

REV:03